

PÓLIZA N°

3002676

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			N° CERTIFICADO			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.									
DÍA	MES	AÑO	EXPEDICIÓN			0									NO									
TOMADOR			3267137-HOTELES PORTOBELO SAI SAS						NIT			900.526.198-2												
DIRECCIÓN			AV. COLOMBIA NO. 5 A - 69, SAN ANDRES, SAN ANDRES						TELÉFONO			5120725												
ASEGURADO			4421-DPTO ARCHIP SAN ANDRES PROVI. Y STA CATALINA - GOBERNACION						NIT			892.400.038-2												
DIRECCIÓN			AV NEW BALL . CORAL PALACE, SAN ANDRES, SAN ANDRES						TELÉFONO			5124390												
EMITIDO EN			CARTAGENA			CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS							
MONEDA			Pesos							DÍA		DESDE		A LAS		HASTA		A LAS						
TIPO CAMBIO			1.00			5		5		25		11		2022		22		3		2025		00:00		851
CARGAR A: HOTELES PORTOBELO SAI SAS									FORMA DE PAGO			VALOR ASEGURADO TOTAL												
									1. CONTADO			\$2,278,080.00												

BENEFICIARIOS:

DPTO ARCHIP SAN ANDRES PROVI. Y STA CATALINA NIT: 892.400.038-2
 No. Amparo Valor Asegurado AcumVA Vig. Desde Vig. Hasta Prima
 1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 2,278,080.00 SI 22/11/2022 22/03/2025 1,068,645.00

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA: SE GARANTIZA EL PAGO DE PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES INHERENTES AL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESPACIO PÚBLICO Y ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO NO. CI-SPL-006-22, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA ENTREGA A TÍTULO DE USO COMPATIBLE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL CONTRATISTA RECIBE EN LA MISMA FORMA, LA ZONA DE ESPACIO PÚBLICO CONFORMADO EN 23.73 MTS², UBICADA E INDIVIDUALIZADA DE LA SIGUIENTE FORMA: LOCAL UBICADO EN LA PEATONAL SPRATT BIGHT, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL PORTOBELO BEACH, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN NO. 7437 DEL VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2022.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****1,068,645.00
GASTOS	\$*****10,000.00
IVA	\$*****0.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$****1,078,645.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
 Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
 Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
 Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

25/11/2022 15:37:16

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				5761	3	IBS SEGUROS LTDA		

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3002676

CERTIFICADO No. 0



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
CUMPLIMIENTO

Sucursal
CARTAGENA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$1,068,645.00	\$0.00	4298735-HOTELES PORTOBELO SAI SAS

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
25/11/2022	\$*****10,000.00	\$****1,068,645.00	\$*****0.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 1. CONTADO

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y HOTELES PORTOBELO SAI SAS

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$1078645.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	25/11/2022	\$*****10,000.00	\$****1,068,645.00	\$*****0.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3002676	CUMPLIMIENTO	0	\$2,278,080.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de CARTAGENA a los 25 días del mes de noviembre de 2022

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2